



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/6275

12/03/2020

15796

AUTOR/A: CARAZO HERMOSO, Eduardo (GP); MONTESINOS DE MIGUEL, Macarena (GP); RIOLOBOS REGADERA, María Carmen (GP); LORITE LORITE, Andrés (GP); MORALEJA GÓMEZ, Tristana María (GP); CABEZÓN CASAS, Tomás (GP)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, cabe informar a Sus Señorías que el 28 de noviembre de 2018 se publicó en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE) la Directiva 2018/1808, de 14 de noviembre, por la que se modifica la Directiva 2010/13 sobre la coordinación de determinadas disposiciones legales, reglamentarias y administrativas de los Estados miembros, relativas a la prestación de servicios de comunicación audiovisual (Directiva de Servicios de Comunicación Audiovisual). Dicha Directiva está en fase de transposición y, de hecho, el Gobierno realizó una consulta pública al respecto de la transposición.

El principal objetivo que se persigue con la Directiva 2018/1808 es actualizar y modernizar el marco regulatorio audiovisual vigente en la Unión Europea buscando una regulación de dicho sector más acorde con la era digital. Así, entre las principales novedades que introduce la misma, cabe destacar el refuerzo de la protección de los espectadores en general y de los menores en particular, mediante la ampliación del ámbito de aplicación de la regulación a los servicios de intercambio de vídeos generados por los usuarios a través de plataformas y a las redes sociales, siempre que ofrezcan servicios equivalentes a estos.

Por otra parte, la Directiva avanza en la armonización de la regulación de los servicios audiovisuales lineales, los servicios de vídeo bajo demanda y los servicios de intercambio de vídeos generados por los usuarios a través de plataformas.

Finalmente, y entre las modificaciones que se recogen en la Directiva y que resultan más relevantes para el marco regulador audiovisual español, se encuentra la solicitud de armonización de las reglas aplicables a los servicios lineales y a los servicios a petición, lo que prevé una equiparación de derechos y obligaciones de operadores tradicionales e Internet.

Madrid, 23 de abril de 2020